

Decreto N° 2693, que concede naturalización dominicana al Sr. Enrique Hermenegildo Domínguez y Domínguez.
(G. O. N° 9433, del 14 de mayo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2693

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Enrique Hermenegildo Domínguez y Domínguez, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal N° 106295, serie 1ra., domiciliado y residente en el Batey Principal del Central Romana, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana:

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia:

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 11 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Se concede la naturalización dominicana al señor Enrique Hermenegildo Domínguez y Domínguez, de las generaciones arribo indiano.

Art. 2. El interesado recibirá la carta de naturalización

de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores y a la Gobernadora Civil de la Provincia de La Romana, para los fines correspondientes

DADO en Santo Domingo de Guzmán, **Distrito Nacional**, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER